Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención**: Lic. RAQUEL CUEVAS** , Directora General Dirección General de Administración y Finanzas Calle y No.: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Teléfono: 600-435 int. 6102 Número de Fax: 600-435 int. 6144 Dirección de correo electrónico: rcuevas@seprelad.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1°) Avenimiento (Ley N° 2051/03); 2°) Arbitraje (Ley N° 1879/02); 3°) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

TOYOTOSHI S.A.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: los pagos se realizaran en guaraníes una vez recibidos los vehículos en forma satisfactoria por la SEPRELAD, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación Bancaria; las mismas deberán ir acompañadas de una Nota de Solicitud de pago, dirigida a la Contratante.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días, posterior a la fecha de presentación de cada factura. La tasa de interés que se aplicará es del cero punto uno por ciento (0.1 %) por día de atraso de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO APLICA**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, por un periodo desde la firma del Contrato hasta el 31/01/2015. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO SE APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez entregado los vehículos, los mismos serán verificados por técnicos de la SEPRELAD.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de la SERPELAD, sito en la Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del bien atrasado por cada día de demora, el cual le será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multa se aplicaran hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de cada vehículos será: de treinta y seis (36) meses o 100.000 km., el primero que se cumpla.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación del hecho
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

TOYOTOSHI S.A.

Contrato N° 15/2014

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad Nº 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **RAQUEL. C. CUEVAS ARZAMENDIA**, con cédula de identidad N° 1.935.072, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con registro único del contribuyente (RUC) Nº 80003128-8, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco López N° 2801, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N° 624.040, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4x2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x2, que será entregada por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan LAS PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	15	0	0	530	10	01	99	173.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.986.

TOYOTOSHI S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 405 del 05/12/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4x2	TOYOTA	ARGENTINA	UNIDAD	1	173.000.000	173.000.000
						Total Gs.	**173.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento setenta y tres millones (Gs. 173.000.000).**

El PROVEEDOR se compromete a entregar la camioneta a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de la camioneta y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El vehículo deberá ser entregado en las oficinas de la SEPRELAD, sito en la Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, acceso por el portón 4, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del presente Contrato, según el presente detalle:

2.1.1	Marca	Toyota
2.1.2	Modelo	Hilux DC 4X2 DX
2.1.3	Manuales	a) Manual de Conservación y Reparación b) Manual del Operador actualizado
2.1.4	Modelo	2015 cero (0) Kilometro
2.1.5	Garantía de Fábrica y del Oferente	Treinta y seis (36) meses o 100.000
2.2. MOTOR		
2.2.1	Marca	Toyota
2.2.2	Modelo	2KD-FTV
2.2.3	Ciclos	4 Ciclos
2.2.4	Número de cilindros	4 cilindros
2.2.5	Cilindradas	2.446 cc.
2.2.6	Potencia	102 HP
2.2.7	Combustible	Diésel
2.2.8	Aspiración del motor	Turbo con inyección directa del tipo Common Rail

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

TOYOTOSHI S.A.

2.2.9.	Protector de carter	Con protector de carter y caja de transferencias
2.3. SISTEMA ELÉCTRICO		
2.3.1.	Limpia parabrisas	Eléctrico
2.3.2.	Bocina doble	Original de Fabrica
2.3.3.	Faros sellados	Original de Fabrica
2.4. TRANSMISIÓN		
2.4.1.	Velocidades	Mecánica cinco (5) adelante y uno (1) marcha atrás.
2.5. DIRECCIÓN		
2.5.1	Hidráulica	Esferas recirculantes
2.6. CAPACIDADES		
2.6.1	Cabina	Para cinco (5) personas
2.6.2	Despeje mínimo del suelo	212 mm
2.7. LLANTAS Y NEUMÁTICOS		
2.7.1	Cantidad	5 (cinco)
2.7.2	Llantas	De hierro. Aro 16"
2.7.3	Neumático	Radiales 205 / R16
2.8. FRENOS		
2.8.1	Freno de servicio	A Disco en las ruedas Delantera y a tambor las ruedas traseras.
2.8.2	Freno de Estacionamiento	Mecánico
2.9. TANQUE DE COMBUSTIBLE		
2.9.1	Capacidad	80 Litros
2.10. CABINA		
2.10.1	Puertas	Cuatro (4) puertas laterales con bloqueo central; las dos (2) delanteras (conductor y acompañante) con cerradura con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo.
2.10.2	Vidrios de Seguridad	Levanta vidrios eléctrico
2.10.3	Luz	En el Techo
2.10.4	Climatizado	Aire acondicionado, ventilador y calefactor
2.10.5	Asiento delantero	Tapizados en tela, butacas independientes, con apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos y con cinturones de Seguridad
2.10.6	Asientos traseros	Uno (1) enterizo con tapizado de tela, contando con sus respectivas apoya cabezas y sus cinturones de seguridad
2.10.7	Cantidad máxima de pasajeros	Cinco (5) pasajeros cómodamente sentados
2.10.8	Cinturones de Seguridad	Con pretensionadores y Limitadores de carga.
2.10.9	Espejo Retrovisor externo	En ambos lados de la cabina con controles eléctricos
2.10.10	Tablero	Velocímetro en Kilometro por hora, aguja indicadoras de temperatura y nivel de combustible
2.10.11	Sistema de alarma anti robo	En todas las puertas
2.10.12	Alfombras	De goma para el piso de la cabina
2.10.13	Polarizado	En todos los vidrios laterales y traseros

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

TOYOTOSHI S.A.

2.11. EQUIPO ESTANDAR Y ACCESORIOS		
2.11.1.	Gato Mecánico o Hidráulico	Si
2.11.2	Llave de Rueda	Si
2.11.3	Juegos de Herramientas y enganche trasero sencillo	Si
2.11.4	Balizas portátiles	Dos (2)
2.11.5	Acople de Batería	Si
2.11.6	Extintor de fuego	Extintores de tipo presión interna, cargados con polvo A-B-C a base de fosfato mono amónico, capacidad mínima ¾ Kg., certificado por el INTN con vigencia por un (1) año
2.11.7	Viseras para el sol	Dos (2) conductor y acompañante
2.11.8	Radio AM/FM stereo con CD player	Radio AM/FM/CD/MP3/ AUX/USB/BT
2.11.9	Carrocería	Recubrimiento en poliuretano de 4 x 2 mm como mínimo y carpa cubre carrocería en vinilo reforzado, hermética y con cierres de protección de alta resistencia.
2.11.10	Ploteado Lateral	Ploteado a todo color con la inscripción SEPRELAD – USO OFICIAL EXCLUSIVO – RASP a ambos lados
2.12. MANTENIMIENTO DE RUTINA		
2.12.1	Por 1 (un) año sin límite de Kilometraje, que deberá incluir, los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra	Si
2.13. SEGURO		
2.13.1	Seguro	Contra todo riesgo por doce (12) meses y por el monto de la oferta
2.14. OTROS		
2.14.1	Los gastos de transferencias, IVA, otros impuestos e inscripciones en el Registro Único del Automotor (RUA) deben estar incluidos en el presupuesto.	Si

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, por un periodo desde la firma del presente contrato hasta el 31/01/2015.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

TOYOTOSHI S.A.

monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 11 mes de diciembre del año dos mil catorce.

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD